



ACUERDO No. 022 de 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 022
(DICIEMBRE 04 DE 2009)**

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Dosquebradas, 06 de noviembre de 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo.

Para dar cumplimiento a los fines encomendados por la Constitución Política de Colombia y la ley, y con el fin de ejecutar el programa de gobierno a través de los diferentes proyectos y programas, presento a consideración de esa Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo, que pretende facultar a la Alcaldesa Municipal de Dosquebradas, Risaralda para ejecutar las diferentes obras y servicios necesarios, y dar cumplimiento así a lo estatuido en nuestra carta magna respecto a los fines esenciales del Estado.

Teniendo en cuenta que los procesos de contratación solo pueden propender a la solución de las necesidades de las comunidades, ejecutando obras, haciendo inversión que por su importancia y magnitud generen un verdadero progreso para este municipio, respetando siempre los principio establecidos en la Ley 80 de 1995, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios que rigen la materia, procesos que no se dan como una necesidad de de la administración, sino que constituyen una obligación constitucional, legal y moral de quienes tiene en sus manos la administración de un ente territorial tan importante como es el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Lo que se pretende con el presente proyecto de acuerdo es autorizar la Representante del municipio de Dosquebradas, Risaralda, hasta por un monto de veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (20.000 SMLMV).



ACUERDO No. 022 de 2009

Lo anterior, en razón a que una suma menor resulta insuficiente para la celebración de contratos relacionados con la **prestación del servicio de salud a las personas que pertenecen a los estratos I y II de la población** y que se encuentran en el régimen subsidiado. Dado que el municipio de Dosquebradas está ubicado en la primera categoría, según lo establecido en los artículos 2º y 85º de la ley 617 de 2000, recibe cuantiosos recursos de parte de la Nación a través del **Sistema General de Participaciones – SGP -**, lo que se debe también al alto número de personas que pertenecen a este régimen en nuestro municipio. Se trata de miles y miles de personas que están cubiertas por el régimen subsidiado y, por esa razón, los contratos que debe suscribir el Municipio para estos efectos son de un valor muy alto. A título de ejemplo, se presentan contratos por cuantías de **CUATRO MIL (4.000), CINCO MIL (5.000), NUEVE MIL (9.000) MILLONES** e incluso por sumas superiores. Por lo anterior se hace necesario que en estos casos, el Municipio pueda contratar, sin tener que solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal pues, además, **se trata de la prestación a los usuarios de un servicio y garantizarles el derecho fundamental a la salud**, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política y uno de cuyos principios esenciales es la **CONTINUIDAD** en la prestación del mismo. Situación similar se presenta en la Secretaría de Educación, cultura, deporte y Recreación, la cual recibe miles de millones de pesos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP -. Por lo anterior, se propone que la Honorable Corporación autorice a la Jefe del Ejecutivo Municipal para suscribir contratos hasta por la suma de **veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV**). De esta manera se agiliza el trámite de los contratos relacionados con la prestación del servicio de salud, de educación y en general de los asuntos municipales, logrando con ello que la entidad cumpla debidamente sus obligaciones constitucionales y legales frente a la comunidad de nuestra ciudad.

Enajenación de activos. Como es de conocimiento de los Honorables Concejales, se adelanta construcciones de la **doble calzada Armenia – Pereira – Manizales**. Actualmente el concesionario de la obra, **AUTOPISTAS DEL CAFÉ** viene ejecutando obras, en nuestro municipio. Para la continuación de estas obras, el **INCO** requiere que el municipio de Dosquebradas deje a su disposición bienes inmuebles. Por lo anterior, se requiere que la Corporación autorice a la alcaldesa municipal para la enajenación o entrega de activos, bien sea constituidos por bienes muebles e inmuebles que, como en este caso, se requieren para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la ejecución de obras de interés general. Desde luego que la alcaldesa municipal debe adelantar cada una de las enajenaciones o ventas que se hagan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, especialmente, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que originan la materia, y en defensa de los intereses patrimoniales de esta entidad territorial.

2ª. Acciones y participación en sociedades. Actualmente el municipio de Dosquebradas tiene participación accionaria en algunas entidades y, por lo tanto, debe estar facultada la Alcaldesa Municipal para que, de considerarlo pertinente y benéfico para la entidad, pueda proceder a la negociación de las mismas, desde luego, consultando los intereses del Municipio, la protección del erario público y la defensa de los intereses de la comunidad. En diferentes escenarios, el Municipio de Dosquebradas puede participar en la negociación de



ACUERDO No. 022 de 2009

acciones en sociedades de economía mixta o de otro tipo, que sean convenientes y benéficas para los intereses del Municipio. Tales negociaciones deben llevarse a cabo con plena observación de las disposiciones civiles y comerciales que regulan la materia. Por lo expuesto, solicito a la Honorable Corporación autorizar a la alcaldesa para negociar las acciones que posee la entidad en diferentes personas jurídicas, en caso de considerarlo procedente y pertinente. De esa manera se logra mayor celeridad y efectividad en el trámite de los asuntos propios del municipio.

Ruego a los Honorables que se estudien y revisen cada uno de los planteamientos contenidos en la presentación de esta exposición de motivos y, como resultado de ello, se aprueben las decisiones aquí propuestas, las cuales no tienen otra intención que la de lograr agilidad, celeridad y efectividad en el cumplimiento de la función administrativa y que el Municipio pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones, para el bien de la ciudad y de toda la comunidad en general.

De los Honorables Concejales, respetuosamente,

CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO
Alcaldesa Municipal (e).



ACUERDO No. 022 de 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 022
(DICIEMBRE 04 DE 2009)**

**“POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 209º, 313º, numeral 3 de la Constitución Política; artículos 3º, 5º, 32, numeral 3 de la ley 136 de 1994; ley 819 de 2003 y demás disposiciones concordantes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de Dosquebradas hasta el 31 de diciembre de 2011 para celebrar toda clase de contratos y convenios, hasta por un monto de veinte mil salarios mínimos legales vigentes (20.000 SMMLV).

PARÁGRAFO: Así mismo la Alcaldesa Municipal de Dosquebradas, queda autorizada para celebrar los contratos y convenios necesarios para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio; negociar acciones de propiedad de la entidad y participar en sociedades conformadas por personas de derecho público o privado y comprometer las vigencias futuras que garanticen el adecuado cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la entidad, igualmente autorizar a la Alcaldesa Municipal para delegar la suscripción de escrituras públicas tramitadas en la Notaría Única del Círculo de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de las facultades otorgadas en el artículo anterior, la celebración de contratos de concesión por parte del Municipio, los cuales, en todos los casos deberán ser autorizados previamente por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el texto del presente acuerdo al despacho de la Alcaldesa Municipal para su sanción u objeciones de ley.



ACUERDO No. 022 de 2009

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas (Risaralda), a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2.009)

HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 022 de 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 022
(DICIEMBRE 04 DE 2009)**

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera, el día treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2009) y remitido a la plenaria y aprobado en segundo debate el día cuatro (04) de de diciembre de 2009, aprobado por la plenaria el mismo día (04) de diciembre de 2009 cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73, incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO Alcaldesa (e)

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 022 del 4 de Diciembre de dos mil nueve (2009), a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil nueve (2009).

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 022 de 2009